

**CUMPLIMIENTO:** CT-CUM/J-4-2020  
derivado del diverso CT-VT/J-5-2020

**INSTANCIA VINCULADA:**  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **uno de julio de dos mil veinte**.

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**I. Solicitud de información.** El veintiséis de febrero de dos mil veinte se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio **0330000063520**, requiriendo:

*“Solicito atentamente, se me informe el número de expediente que le fue asignado a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Suprema Corte para conocer del recurso de queja 2/2020 del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, cuya resolución fue emitida en la resolución de siete de febrero de dos mil veinte de dicho órgano judicial; y qué Sala (o si fue al Pleno) y qué ministro le fue turnado el expediente. Asimismo se me proporcionen los oficios y/o comunicaciones en versión pública intercambiados con el citado ente judicial a efecto de hacerle saber el trámite y acuerdos conducentes. Por otra parte, se me informe cuáles senadores del PAN efectivamente suscribieron (firmaron) la demanda de amparo indirecto materia del recurso de queja motivo de la solicitud de la atracción; y de ser posible por conducto de quién presentaron el recurso de queja o si lo firmaron de manera directa los senadores. Finalmente, se me informe a la fecha cuántas solicitudes de facultad de atracción se han recibido por parte legitimada y no legítima para conocer de los recursos de queja interpuestos contra los desechamientos de los amparos indirectos que fueron interpuestos contra el procedimiento de designación de la actual Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; su número de expediente, a qué Sala o Pleno y a qué ministros (as) les fueron asignados dichos expedientes.”*

**II. Resolución del Comité de Transparencia.** En sesión de uno de abril de dos mil veinte, se resolvió el expediente **CT-VT/J-5-2020** que dio origen al presente cumplimiento, en el sentido siguiente:

“2. Información pendiente de entregar.

Como se observa en el informe rendido por la Secretaría General de Acuerdos se proporcionó una tabla que precisa la cantidad de asuntos y el número de expediente de las solicitudes de facultad de atracción para conocer de los recursos de queja interpuestos contra desechamientos de amparos indirectos contra el procedimiento de designación de la Presidenta de la CNDH, así como el órgano de radicación; sin embargo, en ninguno de los casos refirió el Ministro o Ministra a quién se le turnó tales expedientes, pues en el rubro relativo sólo se señaló “En trámite”.

En consecuencia, a fin de que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento que corresponda, con fundamento en los artículos 44, fracción I, y 138, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracción III, y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica, se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución, emita un pronunciamiento en el que informe el nombre del Ministro o Ministra a quien se le turno los expedientes de las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción a que hace referencia en el oficio SGA/E/64/2020.

Por lo expuesto y fundado; se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se tiene parcialmente atendido el derecho de acceso a la información en términos de lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva temporal de la información en términos del considerando II.1 de la presente resolución.

**TERCERO.** Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos que atienda las determinaciones contenidas en el considerando II.2 de esta resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en esta resolución.”

**III. Presentación de informe.** Por oficio SGA/E/128/2020, de once de junio de dos mil veinte, la Secretaría General de Acuerdos señala lo siguiente:

“(…) esta Secretaría General de Acuerdos hace de su conocimiento que en términos de lo resuelto por el referido órgano colegiado se informa lo siguiente:

Cv o	Tipo de Asunto	Expediente	Fecha Recepción Oficialia	Órgano de radicación	Acto Reclamado	Tema Planteado	Ministro	Fecha Resolución	Resolución
1	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	827/2019	12/12/2019	SEGUNDA SALA	LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y OTROS	SOLICITA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA 349/2019 (NO FALLADO) DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO INTERPUESTO EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO EN	No aplica	14 de febrero de 2020	Se desechó Por Acuerdo Segunda Sala

**Cumplimiento CT-CUM/J-4-2020  
derivado del diverso CT-VT/J-5-2020**

						EL JUICIO DE AMPARO 1688/2019 POR EL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO ATF/GAGG			
2	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	62/2020	29/01/2020	PLENO	EL PROVEIDO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1695/2019	SOLICITA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA 358/2019 (NO FALLADO) DE SU ÍNDICE, INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO POR EL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1695/2019, MEDIANTE EL CUAL DESECHÓ, POR IMPROCEDENTE, LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA EN CONTRA DE LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS REALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES. EN EL RECURSO SOBRE EL CUAL SE PIDE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, LA PARTE INCONFORME PLANTEA LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL NUMERAL 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE AMPARO PARA ACCEDER A IMPUGNAR RESOLUCIONES O DECLARACIONES DEL CONGRESO FEDERAL O DE LAS CÁMARAS QUE LO CONSTITUYEN, EN RELACIÓN CON LA ELECCION DE FUNCIONARIOS EN LOS CASOS EN QUE LAS CONSTITUCIONES CORRESPONDIENTES LES CONFIERAN LA FACULTAD DE RESOLVER SOBERANA O DESCRECIONALMENTE. LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA EL ASUNTO TAMBIÉN VERSA EN DECIDIR SI LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE LLEVA A CABO LA CÁMARA DE SENADORES, EN USO DE SUS FACULTADES SOBERANAS Y DISCRECIONALES, PUEDE SER MATERIA DE JUICIO DE AMPARO; QUE EN PALABRAS DE LA PARTE QUEJOSA, RESULTA ILÓGICO PENSAR QUE ESE TIPO DE ACTOS PUEDA VIOLAR LA LEY QUE LOS REGULA, SUS REGLAMENTOS Y LLEGAR A RESULTADOS QUE INFRINJAN LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SIN QUE EXISTA UN MECANISMO DE DEFENSA PARA ENDEREZAR LOS RESULTADOS Y EFECTOS DEL ACTO	Ministro Alberto Pérez Dayán	En trámite	En trámite
3	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	116/2020	17/02/2020	PLENO	APROBACIÓN DE LA VOTACIÓN EFECTUADA EN SESIÓN ORDINARIA DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE DESIGNÓ A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO DE 2019-2024 Y OTROS	SOLICITA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DE LA QUEJA 355/2019 DE SU ÍNDICE INTERPUESTA EN CONTRA DEL PROVEIDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO POR EL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1580/2019 (SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE AMPARO)	Ministro José Fernando Franco González Salas	En trámite	En trámite
4	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	121/2020	18/02/2020	PLENO	EL ACUERDO DE 05 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1817/2019	SOLICITA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA 2/2020, DE SU ÍNDICE INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DE 05 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1817/2019 POR EL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO  LA OMISIÓN DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO IDÓNEO PARA ADMITIR LA ACCIÓN PLANTEADA, A FIN DE QUE SE PERMITA DESAHOGAR PRUEBAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN E INMEDIATEZ, FORMULAR ALEGATOS Y RESOLVER EL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA, SOBRE LOS VICIOS PRODUCIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH PARA EL PERIODO 2019-2024, PREVIO A SU TOMA DE PRÓTESTA	Ministro Luis María Aguilar Morales	En trámite	En trámite
5	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	122/2020	19/02/2020	PLENO	EL PROVEIDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1648/2019	SOLICITA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA 356/2019 DE SU ÍNDICE INTERPUESTO EN CONTRA DEL PROVEIDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1648/2019 POR EL JUZGADO DÉCIMO QUINTO	Ministro Alberto Pérez Dayán	En trámite	En trámite

						DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  LA OMISIÓN DE REALIZAR UNA VOTACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(...)"

**IV. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de doce de junio de dos mil veinte, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Director General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción II, y 27 de los Lineamientos Temporales.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**I. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I de la Ley General de Transparencia; 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia; 23, fracción I y 37 de los Lineamientos Temporales.

**II. Análisis de cumplimiento.** Como se relata en los antecedentes, en la resolución **CT-VT/J-5-2020** se requirió a la Secretaría General de Acuerdos que informara *“el nombre del Ministro o Ministra a quien se le turno los expedientes de las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción a que hace referencia en el oficio SGA/E/64/2020”*.

Al respecto, en el informe rendido por la instancia vinculada se señalan los Ministros ponentes respecto de cada solicitud de ejercicio de la facultad de atracción relacionados con el contenido de la solicitud de transparencia.

Cabe precisar que respecto a la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 827/2019, la Secretaría General de Acuerdos registra en el rubro “Ministro” la leyenda “no aplica”. Ello es así, pues la Segunda Sala determinó, por auto de 14 de febrero del año en curso, desechar el asunto por improcedente, información consultable en el módulo del sistema de seguimiento de expedientes que administra la instancia vinculada (<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=267547>).

En consecuencia, este Comité tiene atendido el requerimiento hecho en la resolución del expediente CT-VT/J-5-2020 y se **instruye** a la Unidad General de Transparencia que ponga a disposición del solicitante el informe rendido por la Secretaría General de Acuerdos.

Por lo expuesto y fundado; se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría General de Acuerdos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**Notifíquese** al solicitante, a la instancia requerida, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

**Ariel Efrén Ortega Vázquez**, Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 26, fracción XI, del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015 DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN-----

-----**CERTIFICA**-----

Que, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario 3/2020 del diecisiete de marzo del presente año de este Alto Tribunal, que suspende actividades jurisdiccionales del dieciocho de marzo al diecinueve de abril como medida para proteger la salud en relación con la enfermedad que causa el coronavirus COVID-19, en relación con el diverso Acuerdo Plenario 6/2020 del trece de abril del Tribunal Pleno, que prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del veinte de abril al cinco de mayo, del Acuerdo Plenario 7/2020 del veintisiete de abril del Tribunal Pleno, que prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del seis al treinta y uno de mayo, del Acuerdo Plenario 10/2020 del veintiséis de mayo del Tribunal Pleno, que prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del uno al treinta de junio y del Acuerdo Plenario 12/2020 de veintinueve de junio del Tribunal Pleno, que prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales del uno al quince de junio, así como la resolución de este Comité adoptada sobre el particular en la Sesión Extraordinaria del dieciocho de marzo del año en curso, el referido órgano colegiado celebró su Décimo Tercera Sesión Ordinaria el 1 de julio de 2020 a través de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes, quienes aprobaron por unanimidad la resolución dictada en el expediente **Cumplimiento CT-CUM/J-4-2020** por unanimidad de votos. Ciudad de México, a uno del mes de junio de dos mil veinte.  
**CONSTE.**

AEOV/AMGP